

él y afirmando que fue Nehru quien se tropezó en los años 1945-57 sacrificando así la unidad que la India pudiera haber conservado. Una conclusión muy mal apoyada por el texto de su ensayo. El autor pide que se revalúe la imagen de Nehru demasiado realzada por Brecher, a su juicio. Jinnah, declara Tinker, fue el estratega más grande. Añade que Jinnah fue su propio portavoz, mientras que la Gran Bretaña se expresaba a través de Attlee, Cripps, Wavell, Mountbatten y otros y el Partido del Congreso tenía sus portavoces en Gandhi, Azad, Nehru y Patel. La analogía de Tinker es falsa, puesto que fue la Liga quien habló a través de Jinnah. Por otra parte, para disculpar a Jinnah no constituía, él sólo, una organización. También dice que Jinnah no era un fanático, aseveración tampoco fundada.

Es difícil de aceptar la conclusión de Tinker de que la partición fue una decisión tomada por el pueblo del subcontinente sin presión por parte de los británicos. Cripps, dice Tinker, tuvo que aceptar esta decisión para poder cumplir con la fecha prometida, aunque se oponía a la partición. Tinker atribuye esta decisión de Cripps al hecho de que el Congreso rechazó su propuesta de "agrupamientos" para poder alcanzar el control total. En otras palabras, los indios (específicamente Nehru) obligaron a los ingleses a aceptar la división del país. Fue así como Mountbatten, según el autor, ejecutando las órdenes a largo plazo de Attlee, aceptó la partición como el menor de los dos males.

Al final, Tinker empieza a hablar en términos de suposiciones históricas en una forma especulativa y poco analítica, indicando que un verdadero regionalismo en aquella época hubiera permitido al subcontinente liberarse de la obsesión de las divisiones religiosas. Estas declaraciones condicionales más bien concuerdan con el pasaje de V. P. Menon, que Tinker mismo cita: "Es fácil ser sabio después de los hechos".

CHARLES JOHNSON CASANOVA
El Colegio de México

HENRY CATTAN, *The Evolution of Oil Concessions in the Middle East and North Africa*. Parker School for Foreign and Comparative Law, Nueva York, 1967. 173 pp.

El objeto primordial de esta obra especializada es el de mostrar la evolución sufrida por el sistema de concesiones petroleras desde 1901 hasta nuestros días. El alcance del trabajo se halla limitado

por el ambiente geográfico del Medio Oriente y Norte de África y no se ocupa de estudiar el caso de las concesiones que no han tenido vigencia económica o que pertenecen al ramo de concesiones de transporte de crudos por oleoducto.

El trabajo no pretende ser un análisis histórico, sino más bien, una relación de la evolución sufrida por el régimen de explotación en el período más importante de su existencia. La mayor parte de la obra está consagrada a los progresos logrados a partir de 1950. La evolución del régimen de concesiones es vista por el autor a base de dos elementos fundamentales: el jurídico y el financiero. Este punto de vista prevalece en los cuatro capítulos que constituyen la obra.

El primero de ellos trata de la evolución histórica de las concesiones y, en el mismo, el autor divide dicha evolución en dos períodos: (1901-1950) y (1950-1966). La razón es de orden económico. El rápido ascenso de los precios del oro y del petróleo crudo fuerzan a reconsiderar los términos en que estaban otorgadas las concesiones. El inicio de la posguerra marca el comienzo de una nueva era en la historia del petróleo. Éste va a ir desplazando al carbón como fuente primordial de energía, y el notable aumento de su consumo encontrará un magnífico recurso en los productivos pozos del Medio Oriente.

Este primer capítulo sirve de introducción general al singular tema de las concesiones al conducirnos al conocimiento de los elementos del desarrollo de la industria petrolera. Ellos son: la participación uniforme en los beneficios del petróleo; el concepto de renuncia; la participación gubernamental en la industria; el otorgamiento de concesiones en aguas territoriales y sobre la plataforma continental; la promulgación de legislación petrolera y el establecimiento de agencias nacionales e internacionales (OPEP) relacionadas con la industria. Cada uno de estos puntos es desarrollado con especial claridad a lo largo del capítulo.

En el segundo, entra el autor de lleno en el problema financiero de las concesiones y nos proporciona un detallado análisis de los mismos al concebir su evolución en tres etapas: a) el período anterior a 1950, cuando el principal pago del concesionario al gobierno se hacía en la forma de una regalía (*royalty*) fija y al contado; b) la etapa que va desde 1950 a 1965, en la que se establece el sistema de la participación uniforme de beneficios, calculada después de la deducción de la regalía, y sin considerar a esta última incluida en dicha participación; c) el período posterior a 1965, cuando la participación uniforme es calculada antes de la deducción de la regalía, aumentando así la participación del Estado en los beneficios netos de las empresas a más del 50 %.

En el siguiente capítulo son ampliamente descritas las condiciones legales y generales referentes a las concesiones, limitándose a registrar los cambios efectuados en tal sentido y no ahondando demasiado en el problema. El aspecto puramente legal de las concesiones es tratado por el autor en su libro: *The Law of Oil Concessions in the Middle East and North Africa*.

El último y más interesante de los capítulos trata de la participación de los gobiernos en la industria petrolera. Se refiere el autor a la ingerencia del gobierno en el manejo de las industrias concesionarias y a su participación activa en la industria. Esta última se manifiesta a través de la participación en el capital, la cual varía de un 15 a un 20 % del total invertido al principio, llegando más tarde a alcanzar un 50 % en algunos casos.

Una forma diferente de participación se vislumbra ahora como consecuencia de la influencia ejercida por las corrientes del nacionalismo y el socialismo árabes. El nacionalismo tiene como metas no sólo la de lograr la propiedad efectiva de los recursos, sino también llegar a la explotación directa de los mismos por el Estado. Por consiguiente, encontraremos en épocas recientes dos tipos de explotación: *a)* la efectuada directamente por el Estado (excluyente o no de las empresas no estatales) y *b)* la realizada en comunión con empresas privadas. Presta luego atención a las fórmulas particulares de Irán y Egipto, como modelos de participación estatal en la producción, y al caso de Arabia Saudita que toma parte en las operaciones generales de las empresas privadas. Por último, la asociación intergubernamental franco-argelina merece también la atención del autor con algunas consideraciones al respecto.

Algunos apéndices estadísticos complementan la obra y ayudan a la mejor comprensión de las implicaciones del régimen de concesiones en el complejo mundo de la industria del petróleo. Aunque la obra en sí viene a llenar un vacío sensible, la ausencia total de comparaciones con elementos similares y extraños al marco geográfico del trabajo limitan su alcance en el espacio. Tomando en cuenta sólo la esencia del problema mismo, la evolución de las concesiones es tratada en forma objetiva y sin ahondar en las consecuencias que puedan tener en la vida nacional e internacional como instrumentos legales de la explotación de los recursos naturales de un país.

NORMAN R. PINO DE LION
El Colegio de México